

LEY N° 9660

Crédito extraordinario para ampliar las instalaciones de la Estación Cooperativa de Piscicultura de Junín, intensificación de los cultivos de quina en Tingo María y haber de un Ingeniero Agrónomo para el fundo "Sinchono".

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para abrir un crédito extraordinario por la suma de cincuenticuatro mil ochocientos treinta y un soles oro, veinticuatro centavos (S/o. 54,831.24), con el fin de atender a los siguientes gastos del Ramo de Fomento y Obras Públicas:

Para las obras de ampliación de las instalaciones de la Estación Cooperativa de Piscicultura de Junín	S/. 26,151.24
Para el sostenimiento e intensificación de los cultivos científicos de Quina en el fundo "Sinchono", ubicado en Tingo María	„ 26,680.00
Para el haber, en cuatro meses, de un Ingeniero Agrónomo, Jefe del fundo "Sinchono"	„ 2,000.00

S/. 54,831.24

Este crédito será cubierto con los mayores ingresos que se obtengan durante el ejercicio presupuestal del año en curso.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

I. A. Brandaríz, Presidente del Senado.

Gerardo Balbuena, Diputado Presidente.

Alvaro de Bracamonte Orbegoso, Senador Secretario.

M. Leopoldo García, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Manuel PRADO.

J. L. East.

*
* *